



*PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2023.-

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018); y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General N° 38/2010 se aprobó el mecanismo de presentación de Declaraciones Juradas respecto de los Escribanos Públicos en su carácter de Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble por los actos, contratos u operaciones que instrumenten mediante escrituras, como así también respecto de los instrumentos gravados de los que tomen razón en cumplimiento de sus funciones;

Que mediante el artículo 2° de la Resolución General N° 16/2020 se estableció que los Agentes referidos en la Resolución General N° 38/2010 deberán cumplimentar la obligación fijada por el artículo 6° de dicha resolución conforme al procedimiento reglamentado en el artículo 4° de la Resolución General N° 11/2020 (artículo modificado por artículo 3° de la Resolución General N° 22/2020).

Que por Resolución General N° 21/2020 se habilitó, a través del sitio oficial que esta Dirección General de Rentas tiene en Internet (dgr.lapampa.gob.ar), la consulta de las certificaciones previstas por el artículo 36 del Código Fiscal (t.o. 2018) de las Escrituras presentadas por los Escribanos Públicos en su carácter de Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble. Asimismo se estableció que a los fines de acceder a dicha certificación las Oficinas de Registros que lo requieran, deberán ingresar a: Servicios en Línea – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – Trámites que No Requieren CAIP – RPI – Consultar Estado de Escritura;

Que con el objetivo de unificar el procedimiento mencionado en los considerandos precedentes, resulta oportuno establecer la nueva modalidad en la que la Dirección General de Rentas prestará conformidad mediante su intervención u observación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución General N° 38/2010, utilizando para ello su sitio oficial en Internet (dgr.lapampa.gob.ar), con la seguridad que tal procedimiento requiere;

Que la Dirección General de Rentas está facultada para establecer normas generales obligatorias en cuanto a la forma, procedimiento y plazos en que los contribuyentes y responsables deben cumplir los deberes formales y sustanciales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos



*PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2023.-

8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que la conformidad dispuesta por el artículo 7° de la Resolución General N° 38/2010, quedará acreditada con el “Informe de Presentaciones Realizadas – Estado – I (intervenida)” que, luego de verificados y cumplimentados los extremos requeridos por la normativa vigente, se insertará en el sitio oficial del Organismo, <https://dgr.lapampa.gob.ar/impuesto-de-sellos-y-tasas-retributivas-de-servicios/tramites-que-requieren-caip/consultas/dd-jj-aceptadas.html>.

La mencionada constancia de intervención, cuyo modelo corre agregado como Anexo a la presente, podrá emitirse para su archivo en el correspondiente protocolo desde el citado sitio en internet.

Artículo 2°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa (La Pampa), 30 de Marzo de 2023.-

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS



*PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2023.-

ANEXO

**INFORME DE PRESENTACIONES REALIZADAS
IMPUESTO DE SELLOS – ESCRIBANOS PÚBLICOS**

Sellos - Escribanos

INFORME DE PRESENTACIONES REALIZADAS

Fecha:
Nro. Agente

Nombre:

Nº Informe:
CUIT:

Periodo	Nro.Documento	Fecha Pres.	Importe	Pagado	Estado D.J.
---------	---------------	-------------	---------	--------	-------------

Dirección General de Rentas
Santa Rosa,
Usuario:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Santa Rosa (La Pampa), 30 de Marzo de 2023.-